REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por CESAR AUGUSTO BEDOYA GALVIS contra PAECIA S.A.S., evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte demandada, se acredita haber remitido copia del escrito de llamamiento en garantía, asi como el auto que lo admitió y la contestación de la demanda, al correo diazcoha@gmail.com; los cuales fueron efectivamente recibidos y abiertos por los llamados en garantía MDC URBANISMO S.A.S y el señor MIGUEL ANTONIO DIAZ COHA el 23 de junio de 2022 según constancia emitida por Certimail.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se tendrá por notificada la demanda respecto de los llamados en garantía MDC URBANISMO S.A.S y el señor MIGUEL ANTONIO DIAZ COHA desde el día 29 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 137, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 17 de AGOSTO de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08e76f08e949d9c00b7923c264199e322da0b4aa3f795fe2a81243e2efbc7eab**
Documento generado en 16/08/2022 04:46:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica